ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 647

CHEPICA, 28 MAR 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 03/380, presentada por la Junta de Vecinos Rinconada de Meneses, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Bingo, en la Escuela Carlos Donoso Rebolledo, el día sábado 20 de abril de 2019, para recaudar fondos e ir en ayuda de don Clemente Reveco Reveco.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 17, de fecha 04 de Enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la **Junta de Vecinos Rinconada de Meneses**, comuna de Chépica, para realizar **BINGO,** el día sábado 20 de abril de 2019, en la Escuela Carlos Donoso Rebolledo, desde las **21.00 hrs. hasta las 03.00 hrs**. del día 21 del mismo mes, para recaudar fondos e ir en ayuda de don Clemente Reveco Reveco.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/GRC.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.